

afin de que sede esta Ciudad & libre del temblor
de los que fueren desentorres y de contribuir con mas sobrados
por ser Pueblo Charísimo, y con la obligación de socorrer
con gente los Puertos de Aguilar y Cope de su Charísima &
distra duno leguas en las Embassones de Embarcacio-
nes de Moros y otros Enemigos de la Real Corona que
ocurran con testimonio asimismo de el Excmo
que sobre este punto duxo el año pasado =
Este Ayuntamiento sean visto y reconocido personalmente
algunas personas de las que estan aseguradas para el
servicio de su Mage. y se excluyeron algunas por los
motivos siguientes

- c A Joseph Serrano por casado seis años haze y tener
dos hijos de acuerdo, soltar por ahora
- c A Fran. Ros casado, natural de la Hona por asir
tir a su mujer en Jemma de Oro pesa
- c A Pedro Nauarro Duarte por casado de cinco años
contra sus hijos se excluye
- c A Gabríel Martínez por casado de tiempo de quince
años y tener seis hijos
- c A Salvador Liron por Casado doce años haze y tener
dos hijos y estar quebrado
- c A Joseph Lobeda por casado a tiempo de seis años
y tener un hijo
- c A Diego Salazar Moro por hijo único y viudo
- c A Gaspar Nauarro & casado con un hijo y su
mujer embarazada y ser labrador enteras

